

BASES LEGALES

CAMPAÑA “CAPTACIÓN NUEVOS CLIENTES”

AVISO IMPORTANTE:

Las presentes bases legales han quedado derogadas para nuevas adhesiones a partir de la fecha 1 de octubre de 2026.

No obstante, los participantes que se hayan adherido bajo las presentes bases legales, seguirán sujetos a sus términos y condiciones, incluyendo el incentivo, los plazos, la permanencia y demás obligaciones establecidas en el momento de su adhesión.

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. “Globalcaja” (en adelante Globalcaja y/o la Entidad) domiciliada en Albacete, C/Tesifonte Gallego nº 18, y con CIF F45755220, organiza la presente promoción **“CAPTACIÓN NUEVOS CLIENTES”** (en adelante la “campana” y/o “promoción”) de ámbito nacional.

Las presentes bases legales, se encuentran disponibles y estarán actualizadas en todo momento en la web corporativa de Globalcaja: <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

ESTIPULACIONES

Primera. – Descripción.

Globalcaja promueve la campaña **“CAPTACIÓN NUEVOS CLIENTES”**, tiene por objeto incentivar la apertura de cuenta corrientes (en adelante, la “cuenta”) por parte de nuevos clientes de la Entidad (en adelante, el “cliente” y/o el “participante”).

En virtud de la misma, los clientes que cumplan las condiciones establecidas en estas Bases, podrán beneficiarse de una remuneración del 2,50% TAE durante un periodo de doce (12) meses, aplicable sobre el saldo de la cuenta corriente hasta un máximo de 10.000 €, con un límite máximo de 250 € brutos en concepto de intereses.

La adhesión a la campaña se efectuará con la firma del boletín correspondiente, en la oficina de Globalcaja de referencia del participante.

Segunda. - Ámbito de aplicación.

Esta campaña estará dirigida exclusivamente a particulares, es decir, personas físicas mayores de edad, y será aplicable en el ámbito territorial de actuación de Globalcaja, a través de cualquiera de sus oficinas.

Tercera. -Vigencia.

La presente campaña entrará en vigor el 7 de abril de 2026 y permanecerá vigente hasta su modificación, suspensión o cancelación.

Globalcaja se reserva el derecho de poder ampliar, suspender y/o cancelar en cualquier momento la presente campaña y a su discreción. Dicho extremo, en su caso, será informado a través del siguiente enlace web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

Cuarta. – Términos y condiciones. Requisitos para participar en la Promoción.

Para poder beneficiarse de la promoción, el cliente deberá cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Ser nuevo cliente en la Entidad. Se entenderá por cliente nuevo en la Entidad aquellos que no hayan sido titulares de una cuenta a la vista al menos en los 6 meses anteriores a la firma del boletín de adhesión.

4.2. Contratar una tarjeta de débito o crédito en la Entidad

4.3. Activar el servicio Bizum en la Entidad y mantenerlo durante los 12 meses posteriores a la adhesión a la campaña.

4.4. Mantener activos estos productos de manera ininterrumpida, al menos, durante los 12 meses posteriores a la adhesión a la campaña.

Si durante el periodo de los 12 meses reflejados anteriormente, el participante cancela alguno de estos productos, será excluido automáticamente de la promoción, sin posibilidad de volver a acceder a la misma.

4.5. Firmar el boletín de adhesión a la campaña.

4.6. El cliente podrá adherirse a la presente campaña exclusivamente una única vez, siendo válida la participación únicamente respecto de una (1) cuenta a la vista de la que sea titular.

A tales efectos, el cliente deberá designar expresamente la cuenta elegida en el boletín de adhesión, quedando dicha cuenta como la única beneficiaria de las condiciones y ventajas previstas en esta campaña.

Una vez realizada la designación, no se admitirán modificaciones posteriores de la cuenta seleccionada, ni la adhesión simultánea o sucesiva de cuentas adicionales a la presente campaña.

4.7. El cliente tendrá que cumplir los requisitos en el mes siguiente a la firma del Boletín de adhesión. En caso contrario, quedará excluido de la promoción y no podrá volver a acceder a la misma.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la exclusión de la promoción.

La firma del Boletín de adhesión a la promoción no garantiza, por si sola la adhesión ni el derecho al incentivo. Para poder beneficiarse de la promoción, el participante deberá cumplir todas y cada una de las condiciones anteriormente detalladas.

Quinta. – Incentivos.

La remuneración de la cuenta corriente en la que se domicilie la tarjeta y el Bizum se regirá por las siguientes condiciones:

- La remuneración será del **2,5% TAE** durante doce meses hasta un importe máximo de diez mil euros (10.000 €). Los doce meses comenzarán a computar desde el día 23 del mes siguiente al mes en el que el participante cumpla todos los requisitos (si este día no fuese hábil, será el anterior día hábil).

La remuneración se calculará exclusivamente sobre el tramo de saldo que no exceda del citado límite de 10.000 €. Cualquier saldo que supere dicho importe no generará remuneración alguna.

- Si el participante no cumple los requisitos al cierre del mes siguiente en el que se realiza la adhesión, será excluido de la promoción sin posibilidad de volver a acceder a ella.

Tal y como se indica en las presentes bases, para que el cliente nuevo pueda beneficiarse de la remuneración de la cuenta a la vista será necesario adherirse a la campaña mediante la suscripción de un boletín de adhesión y contratar una tarjeta de débito y/o crédito y activar Bizum en la entidad, manteniendo ambos productos durante 12 meses de forma ininterrumpida.

La liquidación de los intereses acreedores se realizará conforme a las condiciones y periodicidad previstas en las condiciones particulares del contrato de cuenta a la vista. La remuneración de los intereses se realizará en función del saldo medio acreedor en cada periodo de liquidación.

Sexta. Incumplimiento del compromiso de permanencia.

En caso de que el Participante incumpla las condiciones pactadas en las presentes Bases o en el Boletín de Adhesión de la campaña, con respecto a la remuneración de la cuenta pactada por el cumplimiento de la presente promoción, el Participante perderá el derecho a la bonificación del tipo de interés acreedor sobre la cuenta a la vista, de forma que el tipo de interés acreedor pasará a ser el 0% desde el mes siguiente al mes en el que se produzca la baja del Bizum y/o de la tarjeta.

Séptima. - Compromiso de permanencia.

A cambio de recibir el incentivo, el Participante se compromete a mantener Bizum en la entidad y la tarjeta contratada al menos durante 12 meses.

Si el Participante no mantiene los productos en los términos establecidos en el Boletín de Adhesión de la campaña o en las presentes Bases de manera ininterrumpida, se considerará incumplimiento, y se procederá conforme a lo establecido en la base quinta "Incumplimiento del compromiso de permanencia".

Octava. - Fiscalidad.

La remuneración de la cuenta corriente constituye un rendimiento de capital mobiliario dinerario sujeto a retención a los tipos vigentes en el momento del mismo (actualmente para residentes fiscales en territorio español de 19%) que la entidad efectuará repercutiéndoselo al participante y abonándole el neto.

A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento y en cada territorio, según su residencia fiscal.

Novena. - Información básica sobre protección de datos.

Los datos personales que el participante facilite a GLOBALCAJA en el documento o “Boletín de adhesión a la campaña”, serán tratados por la ENTIDAD, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables, entre otras, para la práctica de la retención fiscal que sea legalmente exigible por el abono en cuenta. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Participantes por parte de GLOBALCAJA será la solicitud precontractual o ejecución de un contrato con motivo de la adhesión a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia, así como el cumplimiento de una obligación legal.

A estos efectos, los datos personales del participante serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, aplicándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de estos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

El participante podrá consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar gratuitamente frente a la ENTIDAD sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: protecciondedatos@globalcaja.es, o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito “Globalcaja”, C/Tesifonte Gallego nº 18, 02002, Albacete. Cualquier cuestión o información relativa sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, apartado “Protección de Datos”, y también en cualquier oficina de la Entidad. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática de la promoción.

En el supuesto de que el Participante considere que no se han tratado sus datos personales de conformidad con la normativa vigente, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de Globalcaja a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@globalcaja.es o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Décima. -Derechos de Globalcaja.

La Entidad se reserva el derecho para modificar, suspender o cancelar la misma.

En caso de modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña promocional por parte de la Entidad, los participantes que se hayan adherido a la campaña promocional mantendrán las bonificaciones y/o incentivos percibidos hasta la fecha de publicación la modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña.

Decimoprimera. - Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de “GLOBALCAJA” en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta Promoción.

Decimosegunda. - Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web www.globalcaja.es.